



DECRETO ALCALDÍCIO N° 31961

CONTRATACIÓN COMPRA AGIL QUE INDICA.

REQUÍNOA,

02 DIC 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldíco N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N°2278 de fecha 01.12.2025, de la Dirección de desarrollo comunitario, mediante el cual solicita contratación vía compra ágil a través del portal Mercado Público de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 en el Art. 7°, letra d), N°1 y del Reglamento de Compras 661 Art. 97 y Art. 98, “Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales”. Para la de presentaciones del Coro Polifónico y participación de zanquistas, destinadas a un espectáculo abierto a la comunidad en la Plaza de Requínoa y en la Plaza del sector Los Lirios, en el marco del Encendido del Árbol Navideño y de las actividades comunitarias programadas por el Departamento de Cultura. En donde se efectuaron las cotizaciones respectivas en la plataforma Mercado Público, **bajo el ID 3656-170-COT25**, en modalidad de Compra Ágil, recibiéndose dos ofertas, ambas dentro del presupuesto disponible. De estas, una incluye portafolio con detalle fotográfico y evidencia de experiencia en diversos escenarios tanto como ballet y coro y además su oferta es la más ventajosa en cuanto al precio ofertado, razones por las cuales se propone adjudicar al proveedor **BALLET FOLCLÓRICO DE RANCAGUA, RUT N° 65.017.596-4**, por un monto total de \$2.200.000 (exento de IVA). Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad.



El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

**D E C R E T O :**

**AUTORIZASE** compra ágil a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para Presentacion del Coro Polifónico y participación de zanquistas, al proveedor **BALLET FOLCLÓRICO DE RANCAGUA, RUT N° 65.017.596-4, por un monto total de \$2.200.000 (exento de IVA)**.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra a través del portal Mercado Público.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.08.011, denominada: servicios de producción y desarrollo de eventos, Programas Culturales, Fiesta de navidad del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE**



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL



\* WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/TUS/fvd

DISTRIBUCION:  
Secretaría Municipal (1)  
Mercado Público (1)  
Archivo.-